



Asamblea General

Distr. general
3 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Disposiciones relativas a la acreditación y la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros grupos principales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio

Nota del Secretario General

1. En su decisión 66/554, de 22 de diciembre de 2011¹, sobre las disposiciones relativas a la acreditación y la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros grupos principales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que las “organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales que, pese a que actualmente no son reconocidos como entidades de carácter consultivo, deseen asistir y contribuir a la Conferencia deberán presentar una solicitud a la secretaría a esos efectos”. En la misma decisión, la Asamblea General también señaló que la secretaría, con apoyo del Servicio de Enlace con las Organizaciones No Gubernamentales y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, examinaría “la pertinencia de la labor de los solicitantes sobre la base de sus antecedentes y su participación en cuestiones relativas al desarrollo sostenible, en particular en el proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”. Si la evaluación, que se basaría en la información suministrada, demostrara que las organizaciones solicitantes eran competentes y sus actividades pertinentes para la labor de la Conferencia, la secretaría recomendaría a la Asamblea General su acreditación. En los casos en que no se formulara tal recomendación, la secretaría comunicaría a la Asamblea General las razones para no hacerlo.

2. La secretaría ha evaluado un total de 902 solicitudes completas recibidas al 20 de febrero de 2012, que era el plazo de vencimiento para su presentación. En el anexo I de la presente nota figura la lista de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales que la secretaría recomienda para su acreditación. En el

¹ A/66/440/Add.1, párr. 17.



anexo II se incluye la lista de las presentaciones que no fueron evaluadas por la secretaría porque eran: a) entidades gubernamentales; b) organizaciones intergubernamentales u organismos de las Naciones Unidas y, por consiguiente, sujetos a un procedimiento de acreditación diferente; c) organizaciones ya reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, inscritas en las listas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; d) entidades públicas o privadas que no pueden ser acreditadas por las Naciones Unidas debido a sus fines de lucro; y e) medios de comunicación que han sido remitidos a un procedimiento de acreditación diferente. En el anexo III de la presente nota figura la lista de las presentaciones que no fueron recomendadas por la secretaría porque: a) no cumplían los criterios establecidos para ser consideradas organizaciones no gubernamentales; o b) sobre la base de la información suministrada, no se podía determinar su competencia en actividades de interés para los trabajos de la Conferencia. Los pormenores relativos a cada organización se pueden consultar en las páginas web siguientes:

- a) <http://csonet.org/content/documents/AccreditationsAnnexI.htm>;
 - b) <http://csonet.org/content/documents/AccreditationsAnnexII.htm>;
 - c) <http://csonet.org/content/documents/AccreditationsAnnexIII.htm>.
-